



NOTARIA  
21  
Quito - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

OTORGADA POR NERY FAS CIA. LTDA.

CUANTIA S/ 22'035.000,00

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capi -  
tal de la República del Ecuador, hoy día treinta (30)  
de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y uno, an -  
te mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Público Vi -  
gésimo Primero de este Cantón, comparece. La seño -  
ra Nery Calvachi, casada, en calidad de Gerente  
y Representante Legal de NERY FAS COMPANÍA LIMITA -  
DA.- La compareciente es de nacionalidad colombiana,  
mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio,  
a quien de conocer doy fe y me presenta para que la  
eleve a escritura pública la siguiente minuta. SE -  
ÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas  
a su favor, sírvase hacer constar una de aumento de  
capital y reforma del estatuto de la compañía limi -  
tada "NERY FAS CIA. LTDA.", que contenga las siguien -  
tes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Compare -  
ce a la celebración de la presente escritura de au -

1 mento de capital y reforma de estatuto, la señora -  
2 Nery Calvachi, en calidad de Gerente y Representan-  
3 te Legal de NERY FAS COMPANIA LIMITADA, mayor de e-  
4 dad, de estado civil casada, de nacionalidad color  
5 biana y con domicilio en esta ciudad de Quito.- SL  
6 GUINDA.- Antecedentes.- NERY FAS COMPANIA LIMITADA,  
7 se constituyó mediante la escritura pública celebra  
8 da ante el Notario Doctor Jorge Machado Cevallos,  
9 el tres de Julio de mil novecientos ochenta, en es  
10 ta ciudad de Quito y con un capital social pagado  
11 de un millón seiscientos treinta y cuatro mil su -  
12 res, con participaciones de un mil sures y de a-  
13 uerdo con el siguiente detalle: Aura Nery Calvachi  
14 C., un mil cuatro participaciones; Nancy Zutta Cal-  
15 vachi, trescientas quince participaciones; y Rober-  
16 to Aguayo S., con trescientas quince participacio -  
17 nes.- En las juntas generales realizadas, el veinti  
18 trés de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve,  
19 el veinte de Abril de mil novecientos noventa y fi  
20 nalmente el veinticinco de octubre también de mil  
21 novecientas noventa, se resolvió aumentar el capi -  
22 tal y reformar el estatuto, llegando definitivamen  
23 te a aprobar que dicho aumento sea en la cantidad  
24 de veinte millones cuatrocientos un mil sures como  
25 consta en el acta de la última junta general.- Di-  
26 cho aumento de capital se acordó luego de la revi-  
27 sión de los balances y documentos contables de la  
28 compañía, determinándose que los veinte millones -



NOTARIA  
21  
Quito - Ecuador

1    cuatrocientos un mil sucres en que aumenta su capi-  
2    tal "Nery Fas Compañía Limitada" provienen de lo que  
3    cada socio paga para ese aumento, con Aportes para  
4    Futuras Capitalizaciones (en numerario); con Supe-  
5    ravit de Revalorización de Activos Fijos; y, con u-  
6    tilidades Acumuladas, de acuerdo con el detalle que  
7    pormenorizadamente se indicó en la junta general úl-  
8    timamente mencionada, en la que también se autorizó  
9    que se efectúe todos los trámites para la legaliza-  
10    ción del referido aumento del capital y reforma del  
11    estatuto.- Se deja constancia que las socias seño-  
12    ras Aura Nery Calvachi y Nancy E. Zutta Calvachi, -  
13    de nacionalidad colombiana, para este aumento de ca-  
14    pital se encuentran legalmente autorizadas por el -  
15    Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y  
16    Pesca, mediante las resoluciones números cuarenta y  
17    cuatro y cuarenta y seis, respectivamente, expedidas  
18    el veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta,  
19    protocolizadas ante el Notario Primero de este Can-  
20    tón, Doctor Jorge Machado, el dieciséis de junio de  
21    mil novecientos ochenta, como aparece de las copias  
22    certificadas de dichas resoluciones que se acompañan  
23    a este instrumento, como documentos habilitantes.-  
24    TERCERA.- Aumento de capital.- En vista de los ante-  
25    cedentes expuestos, basándose en lo prescrito por -  
26    el artículo ciento cuarenta y tres de la vigente Ley  
27    de Compañías y en el artículo cinco del estatuto de  
28    constitución de la sociedad, NERY FAS COMPAÑIA LIM-

TADA, aumenta su capital en la cantidad de veinte -  
1 millones cuatrocientos un mil sucres así con Apor-  
2 tes para Futuras Capitalizaciones (en numerario) -  
3 cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil dos  
4 cientos ochenta sucres con Superavit de Revaloriza-  
5 ción de Activos Fijos ocho millones trescientos treint  
6 ta y ocho mil trescientos ochenta y siete <sup>sucres/</sup> con cincuen  
7 ta y siete centavos con Utilidades Acumuladas seis  
8 millones doscientos cuatro mil trescientos treinta  
9 y dos sucres cuarenta y tres centavos; de acuerdo -  
10 con el siguiente detalle, en relación con cada uno  
11 de sus socios. AURA NERY CALVACHI, de nacionalidad  
12 colombiana. en numerario, pagado por ella en diver-  
13 sas fechas cinco millones ochocientos cincuenta y  
14 ocho mil doscientos ochenta <sup>sucres/</sup> que representa en la com  
15 paña los Aportes para Futuras Capitalizaciones; en  
16 Superavit de Revalorización de Activos Fijos cinco  
17 millones ciento diecinueve mil setecientos sesenta  
18 y nueve sucres noventa y siete centavos (correspon-  
19 diente al sesenta y un coma cuarenta por ciento del  
20 Superavit de Revalorización de Activos Fijos en re-  
21 lación con el número de participaciones que tiene en  
22 la sociedad); en Utilidades Acumuladas tres millo -  
23 nes ochocientos ocho mil novecientos cincuenta su -  
24 cres tres centavos (correspondiente al sesenta y  
25 uno coma cuarenta por ciento de las Utilidades no  
26 distribuidas, según el número de participaciones -  
27 que tiene en la compañía), con lo que dicha socia  
28



NOTARIA  
21  
Quito - Ecuador

1 aumenta su capital en la cantidad de catorce millo-

2 nes setecientos ochenta y siete mil sucres.- NANCY

3 ZUTTA CALVACHI, de nacionalidad colombiana; en Supe

4 ravit de revalorización de Activos Fijos un millón

5 seiscientos nueve mil trescientos ocho sucres ochen

6 ta centavos (que corresponde al diecinueve coma tres

7 por ciento de ese Superavit, según el número de -

8 participaciones que tiene en la sociedad); en Utili

9 dades acumuladas y no distribuidas un millón ciento

10 noventa y siete mil seiscientos noventa y un sucres

11 veinte centavos (correspondiente al diecinueve coma

12 tres por ciento de dichas utilidades y en relación

13 con el número de participaciones que tiene en la -

14 compañía), con lo cual la mencionada socia aumenta

15 su capital en dos millones ochocientos siete mil su

16 cres.- ROBERTO AGUAYO SANCHEZ, ecuatoriano: en Supe

17 ravit de Revalorización de Activos Fijos un millón

18 seiscientos nueve mil trescientos ocho sucres ochen

19 ta centavos (que representa el diecinueve coma tres

20 por ciento del Superavit, según el número de parti

21 cipaciones que tiene en la sociedad); en Utilidades

22 Acumuladas y no distribuidas un millón ciento noven

23 ta y siete mil seiscientos noventa y un sucres con

24 veinte centavos que corresponde al diecinueve coma

25 tres por ciento de las referidas utilidades, de a -

26 cuerdo con el número de participaciones que tiene -

27 en la compañía), de tal manera que dicho socio au -

28 menta su capital en dos millones ochocientos siete

1 mil sucres.- CUARTA.- Reforma del Estatuto Social.-

2 Atendiendo al aumento de capital indicado en la cláusula

3 sula que antecede, el artículo quinto del estatuto

4 de la compañía que manifiesta que el capital de la

5 misma es el de un millón seiscientos treinta y cua-

6 tro mil sucres, dividido en un mil seiscientas -

7 treinta y cuatro participaciones iguales e indivisi-

8 bles de un mil sucres cada una de ellas, se encuen-

9 tra íntegramente suscrito y pagado por los socios -

10 Nancy Zutta Calvachi, Aura Nery Calvachi y Roberto

11 Aguayo S., según el detalle pertinente que consta

12 en ese instrumento, se reforma de la siguiente mane-

13 ra. Artículo Quinto.- El capital de la compañía es

14 el de veintidos millones, treinta y cinco mil su -

15 cres, dividido en veintidos mil treinta y cinco par-

16 ticipaciones iguales e indivisibles de un mil sucres

17 cada una.- Dicho capital de la compañía se encuentra

18 íntegramente suscrito y pagado, según el siguiente

19 detalle. Aura Nery Calvachi quince millones sete -

20 cientos noventa y un mil sucres equivalente a quin-

21 ce mil setecientas noventa y un participaciones de

22 un mil sucres cada una de ellas; Nancy Zutta Calva-

23 chi tres millones ciento veintidos mil sucres equi-

24 valentes a tres mil ciento veintidos participaciones

25 de un mil sucres cada una; y Roberto Aguayo S. tres

26 millones ciento veintidos mil sucres, equivalente a

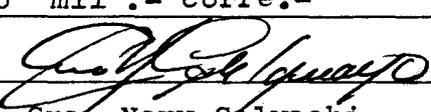
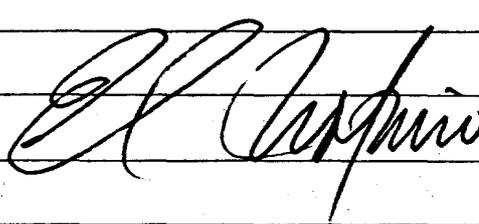
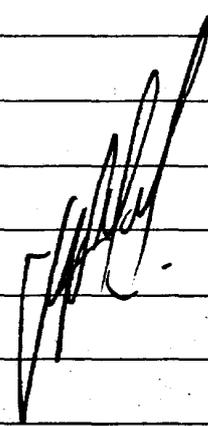
27 tres mil ciento veintidos participaciones de un mil

28 sucres cada una.- Consecuentemente, los socios de

DR. MARCO VELA VASCO



NOTARIA  
21  
Quito - Ecuador

1 "Nery Fas Compañía Limitada" responderán solidaria-  
 2 mente, frente a la compañía y terceros por el monto  
 3 total del capital social de ella, que avanza a vein-  
 4 tidos millones treinta y cinco mil sucres .- QUINTA.  
 5 Aceptación.- La señora Aura Nery Calvachi, Gerente  
 6 y Representante Legal de NERY FAS COMPAÑIA LIMITADA,  
 7 acepta esta escritura, en todas sus partes, por con-  
 8 venir a la sociedad que representa.- Usted, señor -  
 9 Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo  
 10 para la validez de este instrumento.- Firmado Doc -  
 11 tor Edwin Urresta, Abogado con matrícula profesio -  
 12 nal número dos mil quinientos cuarenta y dos del Co  
 13 legio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento -  
 14 de la presente escritura pública se observaron los  
 15 preceptos legales pertinentes.- Leída que les fue -  
 16 por mí, el Notario a los comparecientes, éstos se  
 17 ratifican en todas sus partes.- Para constancia fir  
 18 man conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy  
 19 fe.- (sucres y sucres entrelineado.- corre).- Enmen-  
 20 dado mil .- corre.-  
 21   
 22 f). Sra. Nery Calvachi.  
 23 C.I. = 130524801-9  
 24   
 25   
 26  
 27  
 28

**NERY FASNEON'S**

SOSTENES, FAJAS CALSONARIOS, Y  
CONJUNTOS FABRICADOS EN EL  
ECUADOR CON MATERIALES  
IMPORTADOS DE PRIMERA CALIDAD

KM. 6 PANAMERICANA NO. 67  
QUITO  
TELEFONO 531-874

Quito, Enero 22 de 1990

Señora Doña  
NERY CALVACHI DE AGUAYO  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es muy grato comunicar a Ud., que en Junta Universal de Accionistas de NERY FAS CIA. LTDA., reunida el día de hoy 22 de los corrientes, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Compañía constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera de éste cantón a cargo del Dr. Jorge Machado C. el 3 de julio de 1980, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de septiembre de 1980, se resolvió nombrar los administradores de la compañía, habiendo recaído en su persona el nombramiento de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la misma, para el periodo de DOS AÑOS

LA PRESIDENTA

*Nancy E. Zutta*  
NANCY E. ZUTTA C.

Acepto el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía NERY FAS CIA. LTDA., para el cual he sido elegida

*Nery Calvachi de Aguayo*  
NERY CALVACHI DE AGUAYO



22.019.5.11030

RESOLUCION No. 46

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 811-80, de 16 de enero de 1.980, efectuada por la señorita NANCY ELIZABETH ZITTA - CALVACHI, de nacionalidad colombiana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la señorita NANCY ELIZABETH ZITTA CALVACHI, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedora de la Visa de INMIGRANTE 10-VI, otorgada el 28 de marzo de 1.977, por la Dirección General de Asuntos Consulares y Extranjería, con Registro No. 5-789-9223, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

La señorita NANCY ELIZABETH ZITTA CALVACHI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Nacionales, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, confidada por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE. - Dado en Quito, a 23 ENE. 1980

CERTIFICA:

Subsecretario de Comercio  
Ministerio de Industrias, Comercio e Integración

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: En cumplimiento de la Resolución Ministerial que antecede, en una foja útil protocolizo la autorización concedida a la señorita Nancy Elizabeth Zutta Calvache, en calidad de inversionista nacional, en los protocolos de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo. Quito, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.

*El Notario*

*Jorge Machado C.*

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado por el Notario Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por encargo de la Corte Superior de Quito mediante oficio número mil noventa y uno quión CSQP, del nueve de los corrientes; en fe de ello la presente, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.



*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
NOTARIA ENCARGADA

RESOLUCION N° 44

008769

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION.



EN USO de las facultades que le confieren los Decretos  
Supremos Nos. 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875,  
de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,  
reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de -  
Noviembre de 1976, la declaración N° 810-80, de 16 de -  
Enero de 1980, efectuada por la señora AURA NERY CALVACHI  
CADENA DE AGUAYO, de nacionalidad colombiana, la solici-  
tud y la documentación correspondiente que reposa en los  
archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR a la señora AURA NERY CALVACHI CADENA DE AGUAYO,  
de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en -  
forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee-  
dora de la Visa de Inmigrantes 10-VI, otorgada el 28 de Abril  
de 1976, por la Dirección General de Asuntos Consulares y  
Extranjería con Registro N° 4-825-5913, para que invierta,  
CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitu-  
ción, aumentos de capital, compra de acciones, participa-  
ciones o derechos de compañías constituidas o por consti-  
tuirse en el Ecuador.

La señora AURA NERY CALVACHI CADENA DE AGUAYO, que tendrá  
la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen  
Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y se Re-  
forzas, hará uso de la presente autorización las veces -  
que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presen-  
tará copia protocolizada de esta Resolución, conferida -  
por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en  
una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 28 ENE. 1980

CERTIFICA.-

Subsecretario de Comercio  
Ministerio de Industrias, Comercio e Integración

RAZON DE PROTOCOLIZACION: En cumplimiento de la Resolución Ministerial que antecede, protocolizo en una foja útil la autorización concedida a la señora VAUGHAN NERY GILVACHICABENA DE AGUAYO, en calidad de inversionista nacional, en los protocolos de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo.-----  
Quito, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.

*El Notario*

*Dr. Jorge Machado Cevallos*

Es fiel y TERCERA

CCPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado por el Notario Titular Doctor Jorge Machado CEVALLOS, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por encargo de la Corte Superior de Quito mediante oficio número mil noventa mil noventa y uno guión CSQP, del nueve de los corrientes; en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

*Ximeno Moreno de Solines*

DR. XIMENO MORENO DE SOLINES  
NOTARIA ENCARGADA.



En la ciudad de Quito, hoy día 25 de octubre de 1990, en el local de sesiones de "Nery Fas Compañía Limitada" situado en el kilómetro 5 1/2 de la carretera Panamericana Norte de esta ciudad de Quito, siendo las 16:00 horas, se reúnen los socios de la mencionada compañía. Preside la reunión la señora Presidente, Nancy E. Zutta C. . Actúa como Secretaria la señora Nery Calvachia C. . Se encuentran presentes en la junta todos los socios de la compañía que representa la totalidad del capital pagado de la misma.

Los puntos a tratarse en la junta son: 1o- Lo relacionado con la determinación exacta de las cantidad que cada uno de los socios paga para el aumento de capital, y, 2o- La reforma del artículo quinto del estatuto que tiene relación precisamente con el aumento de capital. Se aclara que esta acta sustituye a las actas del 23 de Octubre de 1989 y al 20 de Abril de 1990. En relación con el primer punto, el socio Roberto Aguayo, manifiesta que una vez revisados los balances y mas documentos contables de la compañía, se ha llegado a establecer que el aumento de capital es de s/. 20'401.000,00, cuya integración queda así:

APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	s/. 5'858.280,00	
SUPERAVIT REVALORIZACION ACT. FIJOS	" 8'338.387,57	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	" 6'204.332,43	
TOTAL	s/. 20'401.000,00	

Para cada socio se desglosa de la siguiente manera:

Sra. Aura Nery Calvachia		REL %
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	s/. 5'858.280,00	100
SUPERAVIT REVALORIZACION ACT. FIJOS	" 5'119.769,97	81,4
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	" 3'808.950,03	61,4
TOTAL	s/. 14'787.000,00	

Sra. Nancy E. Zutta C.		
SUPERAVIT REVALORIZACION ACT. FIJOS	s/. 1'609.308,80	19,3
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	" 1'197.691,20	19,3
TOTAL	s/. 2'807.000,00	

Sr. Roberto Aguayo S.		
SUPERAVIT REVALORIZACION ACT. FIJOS	s/. 1'609.308,80	19,3
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	" 1'197.691,20	19,3
TOTAL	s/. 2'807.000,00	

sin embargo que anteriormente se detalla las cantidades aportadas por cada socio y de acuerdo a cada rubro; se aclara que la cantidad de s/. 5'858,280,00 representa dentro de la sociedad los Aportes para Futuras Capitalizaciones, y el Superavit por Revalorización de Activos Fijos, así como Utilidades no Distribuidas están de acuerdo con el número de participaciones que tiene cada socio en la compañía.

Toma la palabra la Sra. Nancy E. Zutta y manifiesta que ante lo

expuesto por el socio Sr. Roberto Aguayo, que aclara en forma pormenorizada las cantidades exactas que cada socio paga por el aumento de capital, ya con Aportaciones para Futuras Capitalizaciones, con el Superavit de Revalorización de Activos Fijos y con Utilidades no Distribuidas de la sociedad, eleva la siguiente moción: " Que queden insubsistentes las actas del 23 de Octubre de 1989 y la del 20 de abril de 1990; que en lo atinente al aumento de capital, por un lado se deja constancia que los socios: Aura Nery Calvachi suscribe 14.787 certificados de un mil sucres cada uno que están pagados en su totalidad; Nancy E. Zutta C. suscribe 2.807 certificados igualmente de un mil sucres cada uno los que se encuentran totalmente pagados; y Roberto Aguayo también suscribe 2.807 certificados de un mil sucres cada uno que los ha cancelado en su totalidad, con lo que, cada uno de los socios nombrados pasa a tener en la compañía, las siguientes cantidades globales:

AURA NERY CALVACHI C.	s/. 15'791.000,00
NANCY E. ZUTTA C.	" 3'122.000,00
ROBERTO AGUAYO S.	" 3'122.000,00

Con lo cual, el capital de NERY FAS CIA. LTDA. llega a s/ 22'035.000,00, dividido en 22.035 participaciones de un mil sucres cada una, correspondiendo: 15.791 a Aura Nery Calvachi C.; 3.122 a Nancy E. Zutta C.; y, 3.122 a Roberto Aguayo S. - Además que en lugar de Reservas se tomo para el aumento de capital las Utilidades Acumuladas que existen en la compañía. - Finalmente que artículo quinto del estatuto que por efectos del antedicho aumento de capital tiene que reformarse, tenga el siguiente texto: " Reforma del estatuto social.- Atendiendo el aumento de capital indicado en la cláusula que antecede, el artículo quinto del estatuto de la compañía que manifiesta que el capital es el de un millón seiscientos treinta y cuatro mil sucres, dividido en un mil seiscientos treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios Nancy Zutta Calvachi, Aura Nery Calvachi y Roberto Aguayo Sánchez, según el detalle pertinente que consta en ese instrumento, se reforma de la siguiente manera: Artículo Quinto.- El capital de la compañía es el de veintidos millones, treinta y cinco mil sucres, dividido en veintidos mil treinta y cinco participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Dicho capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, según el siguiente detalle: Aura Nery Calvachi s/. 15'791.000,00, equivalente a 15.791 participaciones de un mil sucres cada una de ellas; Nancy Zutta Calvachi s/ 3'122.000,00, equivalentes a 3.122 participaciones de un mil sucres cada una; y Roberto Aguayo S. s/. 3'122.000,00, equivalente a 3.122 participaciones de un mil sucres cada una. Consecuentemente, los socios de "Nery Fas Cia. Ltda." responderán solidariamente, frente a la compañía y terceros por el monto total del capital social de ella, que avanza a s/. 22'035.000,00". La moción recibe el apoyo correspondiente y al ser votada es aprobada por la unanimidad del capital pagado que se encuentra presente en la sala.

Sin tener de que mas tratarse, se levanta la sesión siendo las 19:00 horas. siguen las firmas de los concurrentes.

*[Signature]*  
ADRA NERY CALVACHI

*[Signature]*  
NANCY E. ZUTTA C.

*[Signature]*  
ROBERTO AGUAYO SANCHEZ

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero -
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
los mismos lugar y fecha de su otorgamiento
<i>[Signature]</i>
Dr. Marco Vela
NOTARIO 21



R A Z O N : He tomé nota de la resolución N° 91.1.2.1.2028 de 15 de noviembre de 1991. al margen de la respectiva matriz de aumento de capital de la Compañía NERY FAS CIA. LTDA., que se refiere a la presente escritura.- Quito, veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno .-

*[Signature]*  
Dr. MARCO VELA MASCO  
NOTARIO 21.



RAZON: Mediante Resolución No.91.1.2.1.2028, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 15 de Noviembre de 1.991; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de NERY FAS CIA. LTDA. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaria, el 3 de Julio de 1.980.

Quito, a 22 de Noviembre de 1.991.



*Jorge Machado Cevallos*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
**NOTARIO ABOGADO**

1 ta fecha queda inscrito el presenta Documento y la Resolución  
2 número dos mil veinte y ocho del señor Superintendente de com-  
3 pañas de 15 de noviembre de 1991, bajo el número 2329 del  
4 Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la  
5 inscripción número 912 del Registro Mercantil, de treinta  
6 de septiembre de mil novecientos ochenta, a fs. 2254vta., tomo  
7 111.- Queda archivada la segunda copia certificada de la es-  
8 critura pública de aumento de capital y reforma de estatutos  
9 de la compañía "NERY PAS CIA. LTDA.", otorgada el 30 de sep-  
10 tiembr de 1991, ante el notario vigésimo primero del cantón,  
11 Dr. Marco Vela Vasco.- Se fijó un extracto signado con el nú-  
12 mero 1691.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.  
13 Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo estableci  
14 do en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el  
15 Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó  
16 en el Repertorio bajo el número 18778.- Quito, a veinte y sie  
17 te de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRA  
18 DOR.-

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Gustavo García Ronderos  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

